


IEEBCS-CG091-MAYO-2018


ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS CONVENIOS QUE SE CELEBRARÁN ENTRE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A RADIO Y TELEVISIÓN Y ESTE ÓRGANO ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017 - 2018, CORRESPONDIENTE AL SEXTO PERIODO

1.- Antecedentes

1.1 Inicio del Proceso Local Electoral. El 01 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General dio inicio formal al Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.2 Creación de la Comisión de Medios de Comunicación. El 05 de enero de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo número CG-002-ENERO-2018, por el cual se crea la Comisión de Medios de Comunicación para el Proceso Local Electoral 2017-2018 con el objetivo de convenir las tarifas publicitarias con los medios de comunicación distintos a radio y televisión.

1.3 Emisión de la Convocatoria. El 13 de enero de 2018, en sesión ordinaria de la Comisión de Medios de Comunicación, se aprobó la convocatoria dirigida a los medios de comunicación distintos a radio y televisión que tengan interés en ser proveedores de los los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes, para difundir su mensaje durante el Proceso Local Electoral 2017-2018. 

1.4 Ampliación de los periodos de registro. El 27 de abril de 2018, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo IEEBCS-CG080-ABRIL-2018, por el cual se ampliaron los periodos establecidos en la convocatoria dirigida a los medio de comunicación distintos a radio y televisión que tengan interés en ser proveedores de los los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes, para difundir su mensaje durante el Proceso Local Electoral 2017-2018. 

1.5 Recepción de documentación. Del periodo comprendido del 23 de abril al 05 de mayo del 2018, la Comisión de Medios revisó y recibió la documentación correspondiente a diferentes medios de comunicación que buscan el registro para estar dentro del Catálogo de Tarifas Publicitarias para este Proceso Local Electoral.

1.6 Sobre el Dictamen aprobado por la Comisión de Medios de Comunicación. El día 7 de mayo de 2018, la Comisión de Medios de Comunicación del Instituto Estatal Electoral, en sesión extraordinaria aprobó el dictamen mediante el cual se aprueban los medios de comunicación distintos a radio y televisión que podrán celebrar los convenios para difundir los mensajes de los

Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes para el Proceso Local Electoral 2017-2018, correspondiente al sexto periodo.

2.- Considerandos

2.1.- Competencia. Este Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es competente para emitir y aprobar el presente acuerdo, toda vez que es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad quien de manera correcta las actividades del Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, primer párrafo y 18, fracciones XVIII y XXIV de la Ley Electoral del Estado.

2.2.- Disposiciones normativas sobre los medios de comunicación distintos a radio y televisión. El artículo 65 de la Ley Electoral del Estado dispone que los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes tendrán derecho a contratar publicidad para difundir sus mensajes en medios de comunicación distintos a radio y televisión.

Por ello, en fecha 13 de enero de 2018, la Comisión de Medios de Comunicación emitió la convocatoria a los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a radio y televisión, donde se establecieron los periodos aprobados para la presentación de solicitudes materia de dicha convocatoria, siendo estos los siguientes:

- **Primer Periodo:** Del día 13 al 20 de enero de 2018. En este periodo no se presentó solicitud alguna.
- **Segundo Periodo:** Del día 22 al 27 de enero de 2018, cuyo registro fue aprobado mediante Acuerdo IEEBCS-CG012-ENERO-2018 por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 30 de enero de 2018.
- **Tercer Periodo:** Del día 29 de enero al 3 de febrero de 2018, cuyo registro fue aprobado mediante Acuerdo IEEBCS-CG030-FEBRERO-2018 por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 06 de febrero de 2018.
- **Cuarto Periodo:** Del 06 al 10 de febrero de 2018, cuyo registro fue aprobado mediante Acuerdo IEEBCS-CG031-FEBRERO-2018 por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2018.
- **Quinto Periodo:** Del 14 de febrero hasta el 21 de abril de 2018, cuyo registro fue aprobado los días 24 de febrero, 28 de marzo y 27 de abril de 2018, mediante acuerdos

IEEBCS-CG035-FEBRERO-2018, IEEBCS-CG049-MARZO-2018 y IEEBCS-CG078-ABRIL-2018.

Posteriormente, tras haber terminado la última etapa de registro mencionada, en fecha 27 de abril de 2018, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo IEEBCS-CG080-ABRIL-2018 por el cual se ampliaron los periodos establecidos en la convocatoria dirigida a los medio de comunicación distintos a radio y televisión que tengan interés en ser proveedores de los los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes, para difundir su mensaje durante el Proceso Local Electoral 2017-2018, quedando de la siguiente manera:

- **Sexto Periodo:** Del día 30 de abril al 5 de mayo de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2018.
- **Séptimo Periodo:** Del día 7 de mayo al 12 de mayo de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2018.
- **Octavo Periodo:** Del día 14 de mayo al 19 de mayo de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2018.

Así, la Comisión de Medios, del 23 de abril al 05 de mayo del 2018, realizó la recepción y revisión de los documentos presentados por los medios de comunicación respectivos al *SEXTO periodo*, y posteriormente, el 7 de mayo del presente, aprobó y remitió a este Consejo General el dictamen por el cual se aprueban los medios de comunicación distintos a radio y televisión que podrán celebrar los convenios para difundir los mensajes de los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes para el Proceso Local Electoral 2017-2018, correspondientes al sexto periodo de registro, para aprobarse en Sesión Extraordinaria del Consejo General.

Por tanto, aquellos medios de comunicación que cumplieron con los requisitos y documentación establecidos en la convocatoria, podrán celebrar el convenio respectivo que establece el artículo 65 de la Ley Electoral, para lo cual se concederá el número de registro y folio correspondiente y, una vez que dicho convenio sea aprobado por este Consejo General, estarán obligados a proporcionar al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur toda aquella información o documentación que se le requiera, así como acatar los acuerdos y las resoluciones que tome el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y este Órgano Electoral en materia de acceso a los medios de comunicación distintos a la radio y televisión.

Bajo ese tenor, dichos medios quedarán obligados a no obsequiar espacios publicitarios, salvo que opere en la misma proporción para cada uno de ellos, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 65, párrafo tercero, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California

Sur; de igual manera, tampoco podrán realizar aportaciones o donativos en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, conforme lo establecido al numeral 1 del artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos.

Las tarifas y catálogos de servicios que se proporcionen podrán variar siempre y cuando informen al Instituto Estatal Electoral con anticipación a la contratación con los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes, antes del 21 de abril del 2018, periodo de cierre registro, lo anterior de conformidad a lo previsto en la base QUINTA de la convocatoria.

Dicho esto, cabe mencionar que en el caso específico del medio de comunicación denominado "El Sudcaliforniano", aprobado por esta Comisión en periodo anterior, presentó en tiempo y forma su solicitud de cambio de tarifas debido a una modificación al formato inicial que presentaron, razón por la que la Comisión de Medios añadió el cambio de las mismas al Catálogo de Tarifas publicitarias de los Medios de Comunicación distintos a Radio y Televisión para el Proceso Local Electoral 2017-2018 dentro de este periodo a revisar.

En relación con lo anteriormente expuesto, el párrafo cuarto del artículo 65 de la Ley Electoral vigente en el Estado determina que los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes que realicen una contratación, en su momento o en su caso, sobre los espacios orientados a difundir la promoción del voto, sea exclusivamente con aquellos medios de comunicación que sean debidamente autorizados por este Consejo General, la cual se celebrará con la participación de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, responsable de la administración de los recursos de los candidatos independientes, en sus respectivos ámbitos de competencia, con el objeto de vigilar el cumplimiento del convenio celebrado por la Comisión de Medios de Comunicación, así como con las disposiciones en materia de propaganda electoral.

En virtud de las Consideraciones anteriormente vertidas, y después de haber analizado el cumplimiento de los requisitos establecidos dentro de la convocatoria de los medios de comunicación que se presentaron dentro del cuarto periodo de registro, este Consejo General emite el siguiente:

3.- Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba la celebración de los convenios correspondientes al SEXTO periodo de registro, entre la Comisión de Medios de Comunicación y los medios de comunicación distintos a radio y televisión, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y podrán integrarse dentro del Catálogo de tarifas publicitarias para la difusión de los mensajes de los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes durante el Proceso Local Electoral 2017-2018.

SEGUNDO. Los medios de comunicación distintos a radio y televisión que ofertaron tarifas preferentes y que podrán celebrar contratos publicitarios, son los siguientes:

No.	Medio de Comunicación	Tipo
1	"Diario La Paz"	Impreso
2	"Tribuna de Los Cabos"	Impreso
3	"La Voz de Los Cabos"	Impreso
4	"La Discapacidad en Acción"	Electrónico

TERCERO. Se instruye a la Comisión de Medios de Comunicación realizar la notificación pertinente a los medios de comunicación referidos en el punto de acuerdo segundo, a efecto de celebrar la firma de los convenios aprobados para este Periodo de inscripción, así la asignación del folio y registro correspondiente a cada uno de ellos, en el cual se especifican el o los productos que podrán ofertar a los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes.

CUARTO. Remítase copia del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Publíquese el Catálogo de Tarifas publicitarias de los Medios de Comunicación distintos a Radio y Televisión para el Proceso Local Electoral 2017-2018 dentro de la página oficial del instituto (www.ieebcs.org.mx), en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal institucional www.ieebcs.org.mx.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente a los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

El presente Acuerdo se aprobó en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 8 de mayo de 2018, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Mtro. Chikara Yanome Toda, Mtro. Cesar Adonái Taylor Maldonado, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López y Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.


Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidenta del Consejo General


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR


Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General